

CONVOCATORIA NACIONAL

ESCENARIOS

IMSS - CULTURA

2025 - 2026

TEATRO Y DANZA

ARTISTAS, CREADORES, COMPAÑÍAS
Y AGENTES CULTURALES

CONVOCATORIA ABIERTA
DEL 8 DE ABRIL AL 30 DE MAYO, 2025

REGISTRO EN:
[ESCENARIOSIMSSCULTURA.INBA.GOB.MX](https://escenariosimsscultura.inba.gob.mx)



CONVOCATORIA NACIONAL

ESCENARIOS IMSS - CULTURA 2025 - 2026

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), invitan a artistas, personas creadoras, compañías y agentes culturales a postular en la presente convocatoria "Escenarios IMSS-CULTURA 2025-2026", con proyectos escénicos de danza y teatro previamente estrenados para realizar un circuito regional de presentaciones en la Red Teatral del IMSS.

OBJETIVOS

- Fomentar el acceso a la cultura mediante la activación de los espacios escénicos del IMSS.
- Impulsar el trabajo de artistas y compañías con acciones que contribuyan al beneficio del público, tanto derechohabiente del IMSS como población en general.
- Fomentar el uso y disfrute de la infraestructura escénica del IMSS estimulando su oferta artística.
- Ampliar la oferta cultural en diferentes regiones del país, contribuyendo a la diversidad de propuestas escénicas en los teatros del IMSS.
- Estimular el desarrollo de expresiones artísticas en las artes escénicas promoviendo proyectos que aborden temáticas de interés social, entre ellas las vinculadas a la promoción de la salud, entendida en su sentido más amplio como el bienestar físico, mental y social más allá de la ausencia de enfermedades.
- Contribuir a la descentralización cultural, garantizando que la programación artística llegue a diversas regiones del país.
- Fomentar el desarrollo cultural mediante actividades artísticas como parte de la salud integral de las personas.
- Impulsar los programas y proyectos sociales del IMSS, como el programa Entornos Laborales Seguros y Saludables, que contribuye al bienestar de las y los trabajadores de las empresas afiliadas.

Con la presente convocatoria se busca beneficiar hasta 100 proyectos en las disciplinas de danza y teatro, a los cuales se les otorgará un premio de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M. N.) netos a cada uno, por conducto del IMSS.

Los proyectos seleccionados deberán ofrecer seis funciones, de una obra ya estrenada, en dos espacios escénicos del IMSS. Estas funciones se distribuirán de la siguiente forma: tres funciones en la ciudad de residencia del artista o grupo y tres funciones en una ciudad colindante que forme parte de la región. En el caso de la región Sureste, las seis funciones deberán realizarse en la ciudad de Campeche. Las regiones y teatros participantes están conformadas e indicadas de acuerdo con el numeral 4.4 de la presente convocatoria.

1. SOBRE LA PARTICIPACIÓN

1.1

Podrán participar compañías, artistas, personas creadoras, agentes culturales o grupos artísticos de danza y teatro, en lo sucesivo “postulantes”, tanto de nacionalidad mexicana como extranjeros con residencia en el país. Todas las personas postulantes deberán ser mayores de edad y acreditar experiencia comprobable de su desempeño en las artes escénicas.

1.2

El proyecto postulante deberá contar con una persona representante, quien será responsable de gestionar el proceso de postulación y, en caso de que la propuesta sea seleccionada como ganadora, fungirá como único vínculo con las instituciones convocantes.

1.3

Cada persona representante podrá postular únicamente una puesta en escena. Los demás integrantes del proyecto no podrán fungir como representantes de otra postulación.

1.4

La persona representante y al menos el 70% del equipo de trabajo deberán contar con residencia en la región en la que se postula el proyecto, (de acuerdo con el numeral 4.4).

1.5

Las compañías o grupos artísticos pueden estar conformados por el número de integrantes que requiera cada pieza escénica, siempre considerando que el monto total del premio es de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M. N.), tal como se especifica en la cláusula 8 de la presente convocatoria. Las compañías o grupos artísticos podrán participar únicamente en un proyecto postulante.

1.6

Al menos el 70% de las personas que conforman las compañías o grupos artísticos que participen en el proyecto deben contar como mínimo con tres años de trayectoria artística profesional, constante y comprobable a la fecha de la emisión de esta convocatoria, como se establece en la cláusula 6 del presente documento.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA PIEZA ESCÉNICA

2.1

Esta convocatoria tiene dos líneas programáticas:

- a) Danza o teatro para niñas, niños y jóvenes
- b) Danza o teatro para toda la familia

2.2

Podrán participar puestas en escena de danza y teatro que cumplan con las siguientes características:

- Duración de 45 a 70 minutos.
- Los proyectos que se postulen deben ser obras previamente estrenadas; esto se podrá comprobar con el video completo de la puesta en escena, programas de mano, carteles y otras evidencias que puedan dar cuenta de ello.

2.3

Las puestas en escena postuladas deberán adaptarse técnicamente a los espacios escénicos del IMSS participantes en esta convocatoria. Las agrupaciones deberán trabajar con el equipamiento técnico disponible en cada teatro, considerando que los espacios no cuentan con plantilla técnica. Cualquier material adicional para el foro, así como de insumos, equipamiento técnico o de personal técnico externo, será responsabilidad de cada agrupación.

Por lo anterior, las personas postulantes deberán conocer previamente las características y el equipamiento del (los) espacio(s) en los que desean participar, a través de la siguiente liga:

<https://teatrodelanacion.com.mx/teatros/>

2.4

Las propuestas pueden pertenecer a las disciplinas de teatro o danza, así como a cualquiera de sus especialidades.

2.5

La temática de las propuestas es libre; pudiendo abordar temáticas contemporáneas diversas y de interés social, entre ellas las vinculadas a la promoción de la salud (física, mental, reproductiva, etc.), el bienestar social, la convivencia y la cohesión social, entre otras. No serán tomados en cuenta los proyectos cuyas temáticas inciten a la violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El procedimiento que seguirán las instituciones convocantes para evaluar los proyectos postulantes constará de 2 etapas: como primera fase una evaluación administrativa y posteriormente una evaluación artística.

3.1

Evaluación administrativa: Revisión de cumplimiento de la totalidad de los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

Será responsabilidad de las personas postulantes corroborar que su proceso de inscripción se haya realizado satisfactoriamente. El incumplimiento de cualquier requisito, así como la falta de documentación o materiales, no permitirá pasar a la siguiente etapa (evaluación artística), de conformidad a lo establecido en el numeral 6.1.

3.2

Evaluación artística: Los proyectos serán evaluados por un Comité de Selección Artística integrado por especialistas en danza y teatro de las diferentes regiones del país, el cual tendrá facultades para elegir los proyectos ganadores. Los proyectos postulados serán evaluados de acuerdo con los siguientes criterios:

- Calidad artística y escénica
- Trayectoria y experiencia del equipo
- Viabilidad de montaje
- Pertinencia temática
- Impacto en la comunidad

4. ESPACIOS Y RECURSOS DISPONIBLES

4.1

Las funciones se llevarán a cabo en los espacios cubiertos de la Red de Teatros del Instituto Mexicano del Seguro Social que participan en la convocatoria, de acuerdo con los circuitos regionales señalados en el numeral 4.4.

4.2

Los proyectos seleccionados deberán realizar 6 (seis) funciones en total de una obra ya estrenada, en dos espacios escénicos del IMSS.

4.3

Las funciones se distribuirán de la siguiente forma: 3 (tres) funciones en uno de los teatros IMSS de la región de residencia del artista o grupo y 3 (tres) funciones en otro teatro IMSS que forme parte de la misma región. En el caso de la región Sureste las 6 (seis) funciones deberán realizarse en el teatro IMSS de la ciudad de Campeche.

4.4

La lista de teatros del IMSS participantes en la convocatoria es la siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	TEATROS
Ciudad de México	"Félix Azuela", "Hidalgo Ignacio Retes", "Isabela Corona", "Legaria", "Morelos", "Tepeyac Carmen Montejo", "San Jerónimo Independencia", "Santa Fe" y "Xola Julio Prieto"
Estado de México	"Naucalpan Cuauhtémoc" y "Toluca"
Tlaxcala	"Tlaxcala Ignacio García Téllez"
Guanajuato	"León"
Querétaro	"Querétaro"
San Luis Potosí	"San Luis Potosí"
Aguascalientes	"Aguascalientes"
Sinaloa	"Culiacán Óscar Liera" y "Mazatlán Antonio Haas"
Campeche	"Campeche Ignacio García Téllez"
Baja California	"Mexicali" y "Tijuana"
Michoacán	"Morelia Stella Inda"
Jalisco	"Guadalajara Ignacio López Tarso"
Durango	"Durango"
Zacatecas	"Zacatecas"

Con la finalidad de organizar una logística más eficiente se han establecido siete circuitos regionales distribuidos de la siguiente manera:

- **Región 1:** Ciudad de México, Estado de México, Tlaxcala, Veracruz, Puebla, Hidalgo, Guerrero Morelos y Oaxaca.
- **Región 2:** Querétaro, Guanajuato, Aguascalientes, San Luis Potosí y Tamaulipas.
- **Región 3:** Michoacán, Jalisco, Nayarit y Colima.
- **Región 4:** Zacatecas, Durango, Nuevo León, Chihuahua y Coahuila.
- **Región 5:** Sinaloa y Baja California Sur.
- **Región 6:** Baja California y Sonora.
- **Región 7:** Campeche, Chiapas, Yucatán, Quintana Roo y Tabasco.

4.5

El IMSS, en coordinación con el INBAL, realizará la programación de las funciones de los proyectos ganadores, que serán de acceso gratuito para el público.

4.6

La distribución por regiones y la asignación de fechas se definirán según la disponibilidad de los espacios escénicos, dentro del periodo comprendido entre septiembre de 2025 y febrero de 2026.

5. CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES

5.1

Las personas postulantes deberán aceptar los Términos y condiciones anexos a la convocatoria.

5.2

Los proyectos seleccionados deberán presentar sus funciones en las fechas asignadas, considerando las características escenotécnicas del teatro y la región en la que postularon. Esto implica, en su caso, adaptar su montaje a las condiciones técnicas disponibles, las cuales debieron ser revisadas y conocidas previamente.

<https://teatrodelanacion.com.mx/teatros/>

5.3

Los proyectos seleccionados deberán realizar un total de 6 (seis) funciones de entrada gratuita, programadas previo acuerdo con las instituciones convocantes, conforme al numeral 4 de la presente convocatoria.

5.4

Los proyectos seleccionados destinarán el premio otorgado para cubrir los honorarios de las funciones, así como los gastos de traslado, hospedaje, alimentación, equipamiento técnico y de personal adicional a los foros y demás requerimientos necesarios para la realización de sus puestas en escena, así como cualquier otro gasto que se requiera para el desarrollo de su proyecto.

5.5

Las piezas escénicas seleccionadas deberán convivir escenotécnicamente con las actividades previamente programadas en cada espacio escénico. Por ello, es importante que sean adecuadas para una fácil adaptabilidad técnica y movilidad geográfica, de tal forma que puedan realizar sus presentaciones en los espacios estipulados.

5.6

Las instalaciones, mobiliario, equipos y sistemas de todo tipo del teatro quedarán bajo la responsabilidad de quienes integran el proyecto seleccionado durante los días y horarios acordados para su montaje y funciones.

5.7

Las personas que formen parte de los proyectos seleccionados deberán respetar y hacer respetar el Reglamento para el Uso de los Teatros IMSS.

<https://teatrodelanacion.com.mx/reglamento-para-el-uso-de-los-teatros-imss/productores-companias-teatrales-e-instituciones/>

5.8

Al término de la temporada, la persona representante deberá entregar al IMSS y al INBAL una carpeta digital (entregable) con: informe de actividades, notas de prensa, carteles publicitarios, registro fotográfico de cada función, reporte de número de asistentes por presentación, informe final de gastos y otros rubros de información, de acuerdo con un formato que le será proporcionado.

5.9

Otorgar los créditos institucionales correspondientes (leyenda y logotipo de las instituciones participantes) en los materiales de difusión durante las funciones comprometidas. Los siguientes textos deberán incluirse en comunicados, boletines de prensa, carteles, mantas en el teatro, programas de mano o cualquier otro material de difusión: "Escenarios IMSS-CULTURA es una iniciativa impulsada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en compañía del Fideicomiso de Administración de Teatros y Salas de Espectáculos del IMSS (FIDTEATROS) y la Secretaría de Cultura, a través del INBAL".

5.10

Las imágenes de difusión/postales deberán contar con el visto bueno de las áreas de comunicación social tanto del IMSS como del INBAL, mismas que deberán incluir logotipos y normativa de las instituciones convocantes.

6. PROCESO DE POSTULACIÓN

6.1

Registro

Las y los postulantes a esta convocatoria deben cubrir todos los requisitos.

- Registrar su proyecto únicamente a través de la plataforma digital:

www.escenariosimsscultura.inba.gob.mx

- Requisar correctamente en la plataforma la información que se requiera y aceptar los Términos y condiciones de la convocatoria.

6.2

Información de la persona representante

- Nombre completo.
- Correo electrónico, teléfonos de contacto (oficina de casa y/o móvil).
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte o, en caso de personas extranjeras, documento migratorio que acredite su situación legal en el país).
- Constancia de situación fiscal.
- Cédula Única de Registro de Población (CURP).
- Currículum de acuerdo con el numeral 1.6 de la convocatoria.
- Comprobante de domicilio, con vigencia no mayor a 60 días y coincidente con la región de postulación del proyecto.
- Nombre de la persona representante del proyecto a quien será emitido el cheque con el monto del premio o, en caso de que las autoridades decidan realizar el pago mediante transferencia electrónica, estado de cuenta bancario vigente (no mayor a 30 días) a nombre de la persona representante del proyecto, con CLABE interbancaria y número de cuenta legibles.

Es responsabilidad de la persona representante verificar que la cuenta bancaria tenga la disponibilidad y capacidad para recibir el monto del premio.

6.3

Breve síntesis curricular de la compañía y de todas las personas que la conforman (no mayor a media cuartilla cada una). Documentación que avale la trayectoria artística, de al menos tres años, de la compañía, el grupo o persona creadora y su experiencia en el trabajo de la disciplina en la que postula (programas de mano, carteleras, notas periodísticas, reconocimientos, entre otras), conforme al numeral 1.6.

6.4

Información de las personas integrantes del equipo de trabajo participante del proyecto.

- Nombre completo de todas las personas integrantes del equipo.
- Correo electrónico y teléfonos de contacto (oficina de casa y/o móvil).
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte o, en caso de extranjeros, documento migratorio que acredite su situación legal en el país).
- Cédula Única de Registro de Población (CURP).

6.5

Evidencia de residencia. Documentos que confirmen que al menos el 70% de las personas que integran el equipo de trabajo, residen en la región de postulación, de acuerdo con el numeral 1.4. Por ello, se solicitarán comprobantes de domicilio, con vigencia no mayor a 60 días, de todas las personas participantes en el proyecto.

Información de la pieza escénica

- Disciplina artística: (danza/teatro).
- Título oficial registrado.
- Título de uso comercial (en caso de aplicar).
- Nombre de la persona representante.
- Crédito de autoría.
- Crédito de dirección artística.
- Integrantes del elenco.
- Sinopsis.
- Duración de la pieza escénica.
- Créditos del equipo creativo y técnico.
- Número de integrantes del equipo.
- Público al que va dirigido.
- Texto dramático de la obra o partitura escénica/guion coreográfico.
- Descripción técnica: planos de escenografía y de iluminación, así como requerimientos especiales y de audio (sólo para conocimiento de las instituciones convocantes).
- Enlace del video completo de la puesta en escena en la plataforma YouTube o Vimeo, en el caso de contar con contraseña deberá enviarse junto al enlace.
- Notas de prensa de la agrupación así como de la obra postulada.

6.6

6.7

Derechos de autor de la pieza escénica. El proyecto debe incluir el documento que acredite el registro de la pieza escénica ante las autoridades nacionales o internacionales vinculadas con los derechos de autor.

6.8

En caso de adaptación, obra basada en una creación previa o versión libre, además de la carta de autorización del autor (a) o sus representantes, se requiere el registro de la obra primigenia.

6.9

En caso de piezas artísticas de dominio público se requiere: carta firmada por la persona representante en la que manifieste, bajo protesta de decir la verdad, que la puesta en escena no requiere autorización expresa en materia de derechos de autor por actualizarse en alguno de los supuestos del artículo 29 de la Ley Federal del Derecho de Autor y que asume cualquier responsabilidad al respecto, deslindando a las instancias convocantes respecto de cualquier reclamo o controversia por incumplimiento en materia de derechos de autor.

6.10

Escrito de representación firmado por todas las personas de la compañía o grupo artístico que integran el proyecto. En este documento se designa a la persona representante. **(Ejemplo descargable en la plataforma de registro).**

6.11

Escrito de aceptación firmado por todas las personas integrantes de la compañía o grupo artístico donde señalen aceptar expresamente las bases de esta convocatoria. **(Ejemplo descargable en la plataforma de registro).**

6.12

Carta firmada por cada una de las personas integrantes del proyecto en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que no existen denuncias en su contra por violencia de género, acoso sexual, discriminación, ni por alguna otra conducta que vulnere derechos humanos de terceros y/o que, a causa de ellas, haya sido declarada culpable por la autoridad competente.

6.13

Escrito de aceptación del reglamento de cuidado de los teatros del IMSS. **(Ejemplo descargable en la plataforma de registro).**

6.14

Carta de representatividad de pueblos y comunidades indígenas: En caso de que las piezas escénicas desarrollen temáticas relacionadas con pueblos o comunidades indígenas, será requisito indispensable contar con la participación activa de al menos un miembro perteneciente al pueblo o comunidad en cuestión. Para tales fines, se deberá adjuntar un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se manifieste la participación de la(s) persona(s) correspondiente(s), garantizando así el respeto a su identidad cultural, tradiciones y derechos colectivos. **(Ejemplo descargable en la plataforma de registro).**

6.15

Aviso de privacidad. Conforme a las políticas de protección de datos personales, la información proporcionada por las y los postulantes es confidencial y de uso exclusivo para la presente convocatoria. Cualquier solicitud ajena a ésta deberá contar con la autorización expresa de la persona responsable del proyecto. **(Ejemplo descargable en la plataforma de registro).**

6.16

MATERIAL FOTOGRÁFICO:

Adjuntar tres fotografías de la pieza postulada, libres de texto, con resolución mínima de 300 dpi, con buena iluminación y enfoque, en formato JPG y con el crédito correspondiente.

6.17

DATOS ESTADÍSTICOS:

Número de integrantes, entidad federativa de cada integrante, edad, género y especificar si pertenece a alguna comunidad, entre otros datos que se consideren pertinentes.

6.18

INFORME DE PROYECCIÓN DE GASTOS.

(Ejemplo descargable en la plataforma de registro).

6.19

Aceptación expresa y conocimiento de los Términos y condiciones de la convocatoria.

La omisión en el envío completo de la documentación y materiales conlleva la descalificación automática del proceso de selección.

7. EVALUACIÓN ARTÍSTICA DE LOS PROYECTOS

7.1

Para la evaluación artística de los proyectos que conformen el programa Escenarios IMSS-CULTURA 2025-2026, se constituirá un Comité de Selección Artística que será integrado por personas dedicadas a las artes escénicas con trayectoria profesional, así como enfoque curatorial que abone a construir una programación que garantice la diversidad de propuestas. El Comité, en conjunto con el equipo del IMSS y del INBAL, evaluará cada uno de los proyectos. Cabe mencionar que se tomará en cuenta su viabilidad técnica y operativa.

7.2

El Comité de Selección Artística, en coordinación con el IMSS y el INBAL, se reserva la asignación del recinto con base en las características de los proyectos seleccionados, en concordancia con los perfiles de estos teatros.

7.3

Durante la evaluación de las postulaciones, el Comité de Selección Artística tomará en consideración la diversidad cultural para la elección de la puestas en escena, con el propósito de promover la inclusión, equidad y representatividad.

7.4

No se considerarán proyectos que promuevan la violencia, discursos de odio (racistas, machistas, misóginos, clasistas, etc.) o contenidos discriminatorios.

7.5

La cantidad de proyectos seleccionados por región dependerá del número de postulaciones recibidas, así como de la calidad de las propuestas y del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

7.6

La decisión del Comité de Selección Artística será inapelable.

8. PREMIO

Los proyectos seleccionados, recibirán un monto total neto de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por conducto de la persona representante.

El pago se realizará en dos ministraciones:

a) La primera por el 50% del pago total hasta dos meses antes de la primera función y contra entrega de una carpeta que deberá incluir: proyecto artístico aprobado, acta de fallo, informe de proyección de gastos (enunciativo y no limitativo) y original de la carta de aceptación de los Términos y condiciones de la presente convocatoria, en la que se establecerán las obligaciones de los ganadores, además de un recibo simple de recepción por la cantidad.

b) El 50% restante se entregará al concluir la temporada de 6 funciones, previa entrega del informe final, a satisfacción de las instituciones convocantes. El documento deberá incluir: informe de actividades, registro fotográfico de cada función, carteles publicitarios, notas de prensa (en su caso); informe final de gastos, carta de cumplimiento emitida por el INBAL y recibo simple.

8.1

8.2

Los proyectos seleccionados, a través de su persona representante, deberán suscribir una carta compromiso en donde se establecerán los acuerdos y obligaciones de ambas partes.

8.3

La persona representante deberá utilizar el monto del premio para asegurar la realización de las funciones, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria.

9. CONSIDERACIONES GENERALES

9.1

No podrán participar en la presente convocatoria:

- Las y los coordinadores del programa de las instituciones convocantes.
- Personas que laboren dentro de las instituciones convocantes, así como personal del FIDTEATROS.
- Aquellas personas que hayan sido objeto de alguna sanción por violencia de género, acoso sexual y/o discriminación racial.
- Aquellos proyectos escénicos que no hayan concluido las presentaciones comprometidas con el programa del estímulo fiscal EFIARTES.

9.2

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases.

9.3

Para recibir el premio, la persona representante debe suscribir una carta de aceptación de los Términos y condiciones de esta convocatoria, en la que se establecerán las obligaciones de los ganadores.

9.4

Las instalaciones, mobiliario, equipos y sistemas de todo tipo del teatro estarán bajo la responsabilidad de las y los integrantes de cada proyecto seleccionado durante los días y horarios acordados para su montaje y funciones. En caso de daño o pérdida de elementos del teatro debido al mal uso, negligencia o manipulación indebida, las personas representantes se comprometen a la reparación o al reemplazo, siempre que estas situaciones ocurran durante el tiempo en el que realicen sus actividades en el teatro.

9.5

En caso de que algún integrante de los proyectos seleccionados cause daño a cualquier equipo o mobiliario que pertenezca a "EL IMSS", será responsabilidad de estos reparar o sustituir dicho equipo por otro igual o de características y calidad similares.

9.6

Los casos no previstos en la convocatoria serán resueltos por las instituciones convocantes.

9.7

En materia de transparencia y protección de datos personales, la información proporcionada por las personas postulantes será de uso exclusivo para los fines de la convocatoria, rigiéndose por lo previsto en la normatividad correspondiente.

10. FECHAS Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

10.1

La presente convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación en páginas y redes de las instituciones convocantes; la fecha límite de recepción de propuestas y materiales será el 30 de mayo de 2025 a las 16:00 horas (hora del centro de México).

10.2

Vencido el plazo de recepción señalado en la convocatoria no se registrará la inscripción de proyectos; bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas.

10.3

Los resultados de los proyectos seleccionados se darán a conocer el 11 de julio de 2025 en las páginas oficiales de las instituciones convocantes.

11. CONTACTO

Para más información:

escenariosimsscultura@inba.gob.mx

55 1000 5600 ext. 4022



Gobierno de
México

Cultura
Secretaría de Cultura



INBAL